

Quillota
Municipalidad
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 14 NOV. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **10965** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 418/2018 del 12 de noviembre de 2018 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición del servicio de **"ARRIENDO DE MINIBUS HYUNDAI"**, para trasladar a Agricultores del Programa Prodesal a la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, a la Empresa **RODOLFO ROJAS KASSIS**, RUT:9.058.317-4, con domicilio en O'Higgins N°1391, Quillota, Representante legal Rodolfo Rojas Kassis, RUT 9.058.317-4 por un monto de **\$113.920.- Exento de IVA, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección" Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público Cabe destacar que la adquisición de esta contribuye al resguardo de las arcas Municipales y no sobrecargar los Contratos Suministros 2018;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N° 1754 de 05 de Noviembre de 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$113.920.- FONDO MUNICIPAL**;
4. Orden de Pedido N°5400, PRODESAL;
5. Orden de Compra Convenio Marco N°2464-1818-CM18;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición del servicio de **"ARRIENDO DE MINIBUS HYUNDAI"**, para trasladar a Agricultores del Programa Prodesal a la localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, a la Empresa **RODOLFO ROJAS KASSIS**, RUT: 9.058.317-4, con domicilio en O'Higgins N°1391, Quillota, Representante legal Rodolfo Rojas Kassis, RUT 9.058.317-4 por un monto de **\$113.920.- Exento de IVA, Fondo Municipal.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público. Al momento del envío de ésta, se deberá actualizar la disponibilidad presupuestaria si corresponde.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DE LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/kcf.//.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
UNIDAD DE ADQUISICIONES